



CONVENIO ENTRE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE (FAARDIT) Y LA SOCIEDAD PERUANA DE RADIOLOGÍA (SPR)

La FAARDIT y la Sociedad Peruana de Radiología, acuerdan establecer un convenio de cooperación con el propósito de promover las formas de intercambio científico entre ambas Sociedades:

1. Promover el intercambio de información y estimular acciones entre ambas entidades.

2. Estimular la participación de Radiólogos Argentinos y Peruanos en los Congresos, jornadas, cursos y otros eventos científicos organizados por las dos entidades.

- La FAARDIT y la SPR se comprometen, en caso de ser solicitado por la otra Sociedad, a enviar un representante para asistir como conferenciante, panelista, moderador, etc, a los Congresos Nacionales. El mismo será de reconocida trayectoria en Diagnóstico por Imágenes y/o Intervencionismo. El nombre del representante puede ser a petición de la Sociedad organizadora del evento o sugerido por la otra

- La Sociedad Peruana de Radiología enviará un conferencista al Congreso Argentino de Radiología, organizado por la FAARDIT, cubriendo todos los gastos y viceversa. Estará a cargo de la Sociedad local el costo del alojamiento e inscripción. El pasaje será pagado por la sociedad que envía al conferencista.



- Los socios de la FAARDIT tendrán derecho a un valor de inscripción preferente, equivalente al de los socios de la SPR, en los cursos y congresos organizados por esta Sociedad.

- Los socios de la SPR tendrán derecho a un valor de inscripción preferente, equivalente al de los socios de la FAARDIT, en los cursos, actividades virtuales y congresos organizados por la FAARDIT.

3. Promover la formación e integración de profesionales por medio de becas y estancias entre ambas comunidades radiológicas.

4. Promover intercambios entre los principales grupos académicos y de investigación.

5. Difusión de las actividades docentes, libros, revistas periódicas y publicaciones de la especialidad en ambos países.

6. Posibilitar la publicación de trabajos científicos de forma bilateral.

7. Promover la traducción de trabajos, protocolos y reglamentos.



8. La FAARDIT ofrece coordinar en forma conjunta con la SPR aquellos Cursos de Formación Continua que se consideren, poniendo a su disposición nuestra Secretaria Técnica. Estos cursos contarán con profesores tanto locales como argentinos. El Comité Científico de los mismos estará formado por profesores de ambos países.

9. Ambas entidades se comprometen a intercambiar los datos de sus socios para que los mismos puedan hacer uso de este convenio con la garantía de confidencialidad pertinente.

Estos conceptos constituyen el marco a partir del cual la Federación Argentina de Asociaciones de Radiología y Terapia Radiante y Sociedad Peruana de Radiología enuncian una relación preferencial entre las comunidades Radiológicas de Perú y Argentina.

DR. CLAUDIO BONINI

Secretario General FAARDIT

DR. DANTE DONGO PÉREZ

Presidente SPR

Lima (Perú), a los 29 días del mes de Mayo del 2011